

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.442.

Logroño, 16 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3588

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

3670

Don Matías Villar Vitores solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Linares, margen derecha en el paraje denominado "El Cueto" del término municipal de Corporales (La Rioja), con destino al riego de 6,4970 Has. que mide aquella finca.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 25 metros de longitud, 15 metros de anchura y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 57 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

3492

NOTA-ANUNCIO

3774

La Comunidad de Regantes en formación "Río Zadorra" solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 360 litros/segundo a derivar del río Zadorra en término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino al riego de 600 Has. propiedad de sus comuneros.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Puesta en Riego por Aspersión de 572,3960 Has., en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos) y otros", suscrito por los Ingenieros de Caminos Don José Manuel Herrero Marzal y Don Francisco Javier Arenales Abad en Madrid y mayo de 1983, en el que para la puesta en riego de la superficie indicada justifican un caudal necesario de 343,42 litros/segundo, y en el que se describen las obras a ejecutar consistentes en síntesis en 16 captaciones del río Zadorra en puntos que quedan bien definidos en los planos del proyecto, elevándose el caudal preciso mediante bombas centrífugas acopladas a tractores agrícolas, y 30,418 m. L. de tubería portátil de aluminio de 6 pulgadas de diámetro, y porta-aspersores de tubería del mismo tipo, también portátiles, de 4 pulgadas de diámetro, con los que se aplicará el agua a la tierra.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías corres-

pondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1983.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

3595

Inscripción de aprovechamiento

3259

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Coordinación y Actuación Administrativa de la Comisaría Central de Aguas - Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 24 de octubre de 1983 (Referencias: Expte. 7.829 control número 377766) me dice lo que sigue:

"El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. lo siguiente:

Cancelar la inscripción que, con el número 32.167 y a nombre de Electra de Nájera, aparece en el Libro 15, folio 83 del Registro General y Libro 2, folio 94 del Auxiliar, para ser sustituida por la siguiente:

Corriente de donde se derivan las aguas: (E-16). Río Najerilla.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica y riegos.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes del Canal de la Hidroelectra de Arenzana de Abajo.

Término Municipal y Provincia de la toma: Camprovin (La Rioja).

Caudal máximo concedido en l./s.: 2.014.

Salto bruto utilizado: 13'72 m. y útil 11'12 m.

Superficie regada en Has.: 13.8992.

Título del Derecho: Concesión por O. M. de 31 de octubre de 1955 para producción de energía eléctrica y prescripción por acta de notoriedad autorizada en 9 de octubre de 1969 por el Notario de Nájera, don Julio Burdiel Hernández para los riegos.

Observaciones: 1º.— Del caudal inscrito, 2.000 l./s. sin consumo son para producción de energía eléctrica y 14 l./s. para riegos.

Las núm. 2ª, 3ª y 4ª las generales.

Esta Dirección General conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por el Servicio, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a esa Comunidad de Regantes, para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación."

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a efectos de lo dispuesto en el artículo 13, en relación con el artículo 33, ambos del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Dios guarde a V. E. muchos años.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

3081

CAMARA AGRARIA LOCAL DE LOGROÑO

83

Aprobado por el Pleno de esta Corporación la reparación de los caminos del término de Cascajos de la jurisdicción de Logroño denominados "Calleja Vieja" "El Medio" y "La Magdalena", de acuerdo con las facultades que le confiere el art. 12 de sus Estatutos en relación con la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de abril de

Manuel Calleja Rodríguez
201-80